

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-GADPMS-2026-034

Abg. Mercedes Daniela Vintimilla Flores
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal L, establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240 establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 41 señala como funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial: "(...) e) *construir la obra pública provincial (...)*";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 255 establece: la Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: (...) *El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario podrá autorizar tras pasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida que tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas excedente de porque se demuestre con los respectivo informe que existe excedente de disponibilidad. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;*

Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice: *Informe al Legislativo. - "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado";*

Que, mediante INFORME DE SUSTENTO PARA TRASPASO DE CRÉDITO Nro. GADPMS-JDEAS-JI-2026-001, elaborado por la Abg. Jessica Andrea Ikiam Tiwi, Analista Jurídico y Patrocinio Social 2, revisado por la Tlga. Johana Libelia Kayap, Jefa de Derechos, Equidad y Asistencia Social, y aprobado por el Lcdo. Roberto Minda Jempekat, Director General de Desarrollo Social, Inclusión e Interculturalidad del GADPMS, en su parte pertinente concluye y recomienda lo siguiente: La adquisición de una camioneta 4x4 destinada a la atención y acompañamiento de víctimas de violencia en la provincia de Morona Santiago constituye una acción fundamental para garantizar una respuesta oportuna, eficiente y segura por parte de las instituciones encargadas de la protección de derechos y la atención integral de esta población vulnerable. La provincia de Morona Santiago presenta condiciones geográficas complejas, caracterizadas por extensas zonas rurales, comunidades de difícil acceso y vías en estado irregular, lo que limita significativamente la capacidad de desplazamiento del personal técnico y especializado hacia los territorios donde se registran casos de violencia, especialmente contra mujeres, niñas, niños, adolescentes y adultos mayores. En este contexto, contar con un vehículo 4x4 resulta indispensable para realizar intervenciones en campo, traslados seguros de víctimas, seguimiento de casos, articulación interinstitucional y ejecución de medidas de protección, garantizando la integridad física tanto de las personas atendidas como del equipo técnico. Esta adquisición permitirá fortalecer los mecanismos de prevención, atención y restitución de derechos, contribuyendo a la reducción de la violencia, al acceso efectivo a servicios de protección y a la promoción de una vida libre de violencia. Asimismo, coadyuva al cumplimiento de las políticas públicas de inclusión social, igualdad y derechos humanos, promoviendo la igualdad de oportunidades y el derecho a una vida digna de las víctimas en toda la provincia. En razón de lo expuesto, se considera necesario realizar el traspaso presupuestario correspondiente, a fin de continuar con el trámite administrativo pertinente para la ejecución de la adquisición de la camioneta 4x4, en beneficio directo de la población víctima de violencia de la provincia de Morona Santiago".

Que, mediante Memorando Nro. GADPMS-DGPGE-2026-0144-M, de fecha 29 de enero de 2026, el Arq. Daniel Armando Jaramillo González - Director General de Planificación, remite al Ing. Mukuimp Luis Awananch Ankuash - Director General de Gestión Financiera, remite la documentación para el traspaso presupuestario requerido para la Dirección General de Desarrollo Social, Inclusión e Interculturalidad, solicitado a través del documento GADPMS-DGDSII-

2026-0107-M, con la finalidad de poner a su conocimiento para que se realice el trámite acorde a la normativa vigente.

Que, mediante INFORME DE SEGUIMIENTO A LA MODIFICACIÓN DE INDICADORES DEL POA 2026 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA JEFATURA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Nro. DGPE-MJCR-2026-002, de fecha 29 de enero de 2026, elaborado por el Ing. Marco Coello Rivadeneira, Analista de Planificación Estratégica 1, revisado por la Ing. Alicia Ruiz Noriega, Jefe de Planificación Estratégica, y aprobado por el Arq. Daniel Jaramillo, Director General de Planificación, en su parte pertinente concluye y recomienda lo siguiente: *"Analizada la solicitud de traspaso de crédito en base al informe técnico Nro. GADPMS-JDEAS-JI-2026-001, de fecha 20 de enero de 2026, elaborado por la Abg. Jessica Andrea Ikiam, en calidad de Analista Jurídico y Patrocinio Social 2, revisado por Tlga. Johana Libelia Kayap, en calidad de Jefe de Derechos Equidad y Asistencia Social Autorizado y aprobado por el Lcdo. Roberto Carlos Minda Jempekat, Director General de Desarrollo Social, Inclusión e Interculturalidad en el que justifica el traspaso presupuestario para continuar con el proceso de compra de "Adquisición de camioneta doble cabina 4x4 para el GADPMS de acuerdo a la propuesta emitida de los cambios a efectuarse en el POA 2026". La afectación se justifica en que los recursos asignados para la adquisición DE MENAJE DE HOGAR PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA no serán ejecutados en el primer trimestre ya que existe actualmente stock en bodega y se prevé la adquisición del mismo en el segundo cuatrimestre; de igual forma PRENDA DE PROTECCIÓN y MATERIAL DIDÁCTICO PARA ÁREA LÚDICA son partidas que van para la reforma presupuestaria. No obstante, se ha logrado avanzar significativamente en el desarrollo del proyecto, y actualmente se cuenta con una línea base consolidada de información, así como con la identificación precisa de las usuarias que forman parte de la intervención. Este avance técnico y operativo permite reorientar los recursos de manera eficiente, destinándolos a acciones que respondan a las necesidades reales de la población beneficiaria, optimizando el impacto social del proyecto y asegurando el cumplimiento de sus objetivos estratégicos. para utilizarlos en la ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA EL GADPMS. Revisada la solicitud y la documentación de traspaso el cual mantiene la alineación a las metas del PDOT 2023-2033, y se encuentra enmarcado dentro de las competencias que permitirá fortalecer los mecanismos de prevención, atención y restitución de derechos, contribuyendo a la reducción de la violencia, al acceso efectivo a servicios de protección y a la promoción de una vida libre de violencia y por ende del PDOT, cabe manifestar que el presente documento se basa en las disposiciones*

generales que establecidas dentro del presupuesto del GADPMS del año 2026, en la: clausula "SÉPTIMA.-El órgano legislativo del GADPMS autoriza al Sr. Prefecto realizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades, esto incluye la creación de nuevas partidas presupuestarias, sin que se modifique el monto del presupuesto. Particular que pongo en su conocimiento para que se efectuó conforme al Art.-256 del COOTAD".

Que, mediante Informe Técnico Financiero de Traspaso de Crédito con creación de partida Nro. 003, de fecha 30 de enero de 2026, elaborado por la Eco. Gladys Jara, Analista de Presupuesto 3, revisado por el Ing. Oscar Unupi- Jefe de Presupuesto y aprobado por el Ing. Luis Awananch - Director General de Gestión Financiera, en su parte pertinente concluye lo siguiente: "Los traspasos de crédito entre partidas presupuestarias cumplen con lo establecido en el artículo 256 del COOTAD, debido a que se realizan dentro de una misma área, programa, subprograma y existe la disponibilidad suficiente en las partidas presupuestarias de las que se tomarán los recursos para financiar los incrementos en las partidas solicitadas"; y recomienda lo siguiente: "Es procedente el traspaso de crédito entre partidas presupuestarias solicitadas, por lo que se sigue continuando con el trámite para la autorización de la Máxima Autoridad a través de la suscripción de la Resolución Administrativa".

Que, con Oficio Nro. GADPMS-DGGF-2026-0037-0, de fecha 30 de enero de 2026, el Ing. Mukuimp Luis Awananch Ankuash - Director General de Gestión Financiera, adjunta el Informe Técnico Financiero correspondiente al traspaso de crédito con creación de partidas Nro. 003, solicitado por Dirección General Desarrollo Social, Inclusión e Interculturalidad, el mismo que se realiza según la información enviada por la Dirección General de Planificación mediante Memorando Nro. GADPMS-DGPGE-2026-0144-M; este traspaso se encuentra enmarcado en el artículo 256 del COOTAD y en la cláusula séptima de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Gobierno Provincial de Morona Santiago año 2026, solicita a la máxima autoridad Tlgo. Tiyua Uyunkar Kaniras, Prefecto de la Provincia de Morona Santiago, autorice la reforma de traspaso de crédito a través de la correspondiente resolución administrativa. En el oficio expuesto, vía Quipux se encuentra la sumilla, en la parte de comentario que dice **"Estimado Secretario se autoriza y dispone proceda con la resolución administrativa"**.

Que, la competencia es el derecho que tiene la Autoridad Pública para conocer, procesar y resolver los asuntos que le han sido atribuidos legalmente, en razón de la materia, territorio y otro aspecto de especial interés público previsto en la Ley y la Constitución de la República del Ecuador.

El Gobierno Provincial de Morona Santiago, a través de su Máxima Autoridad, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales que me confiere,

RESUELVO:

Artículo. 1.- Autorizar al Director General Financiera, el traspaso de crédito dentro del mismo programa, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	SALDOS	TRASPASO DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				REDUCCIÓN	INCREMENTO	
056DIRECCION GENERAL DEDESARROLLO SOCIAL EINTERCULTURALIDAD	Dirección					
19 SOCIO CULTURAL	Programa					
70 Atención y Cobertura a grupos sociales de atención prioritaria y vulnerables	Subprograma					
025 Casa de Acogida Provincial Nua Kakaram	Proyecto					
001 ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y RESTITUCIÓN INTEGRAL A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR, JEEMPE ANKAN. (1206)	Actividad					
056.19.70.025.001.2026.730820.001.14.0 1.50.J42.SS07.01.01.06.00.003	MENAJE DE HOGAR DE DORMIR	10,000.00	10,000.00	6,000.00		4,000.00
002 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LOGÍSTICA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA (1207)	Actividad					
056.19.70.025.002.2026.730802.001.14.0 1.50.J42.SS07.01.01.06.00.003	PRENDAS DE PROTECCIÓN	3,000.00	3,000.00	3,000.00		-
056.19.70.025.002.2026.730812.001.14.0 1.50.J42.SS07.01.01.06.00.003	MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL ÁREA LUDICA	6,000.00	6000	6,000.00		-
056.19.70.025.002.2026.840105.000.14.0 1.50.J42.SS07.01.01.06.00.003	VEHÍCULOS	45,000.00	45,000.00		15,000.00	30,000.00
	TOTAL	64,000.00	64,000.00	15,000.00	15,000.00	34,000.00

Artículo. 2.- Se incorpore en la próxima sesión ordinaria del Órgano Legislativo el conocimiento de este traspaso de crédito, autorizado conforme la disposición del artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Artículo. 3.- NOTIFICAR con la Resolución Administrativa, a la Dirección General de Gestión Financiera para el cumplimiento y fines de ley.

Artículo. 4.- DISPONER a la Dirección General de Comunicación para que se publique en la página web institucional esta resolución, para dar cumplimiento a la LOTAIP.

Artículo. 5.- La Presente resolución será de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, no se exigirá condiciones o requisitos.

Dado y suscrito en la ciudad de Macas, a los 12 días del mes de febrero del 2026.

NOTIFÍQUESE. - CÚMPLASE.

Abg. Mercedes Daniela Vintimilla Flores
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, SUBROGANTE

Elaborado por:	Abg. Rubén Santiago Cárdenas Peñañiel SECRETARIO GENERAL	
-----------------------	---	--